

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE MADRID

### ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se han de mandar al jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.  
(Real orden de 5 de Abril de 1858)  
Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: PELIGROS, 9, principal.  
TELÉFONO 12.642.—APARTADO 820

HORAS: DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

### PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

**CENTROS OFICIALES DE MADRID.**—Llevado a domicilio: al mes, 3 pesetas; trimestre, 9; semestre, 18, y un año, 36.  
**OFICIALES FUERA DE MADRID.**—Trimestre, 12 pesetas; semestre, 24, y un año, 48.  
**PARTICULARES.**—En esta Capital, llevado a domicilio: mes, 5 pesetas; trimestre, 15; semestre, 30, y al año, 60, y fuera de Madrid: 20 al trimestre, 40 al semestre y 80 al año.  
Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETÍN, calle de Peligros, 9, principal izquierda Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

### TARIFA DE INSERCIÓNES

	Pesetas
Anuncios procedentes de la Exceletísima Diputación Provincial: línea o fracción. . . . .	0,50
Idem judiciales: línea o fracción. . . . .	1,00
Idem oficiales: línea o fracción. . . . .	1,00
Idem particulares . . . . .	2,00

Número suelto: 50 céntimos 0000  
0000 A particulares: 60 céntimos

## GOBIERNO CIVIL

Circular núm. 42

Incumplido por gran número de Alcaldes lo dispuesto en mi Circular de 18 de mayo último, inserta en el BOLETÍN OFICIAL de 21 siguiente, referente a ganaderos, recriadores y tratantes de ganado caballar y mular, nuevamente insisto sobre el cumplimiento del citado servicio, advirtiéndolo a los referidos Alcaldes, de los pueblos que al final se expresan, que si no remiten la relación interesada en un plazo de diez días, impondré a los mismos una multa de veinticinco pesetas con la que quedan conminados.

Madrid, 11 de julio de 1932.—El Gobernador, Emilio Palomo.

RELACIÓN QUE SE CITA:

*Distrito de Madrid:* Madrid (Capital).

*Distrito de Alcalá de Henares:* Ajalvir, Alcalá de Henares, Algete, Barajas, Camarma de Esteruelas, Canillejas, Canillas, Cobena, Corpa, Daganzo, Fuente el Saz, La Olmeda de la Cebolla, Loeches, Meco, Mejorada del Campo, Nuevo Baztán, Orusco, Paracuellos de Jarama, Pezuela de las Torres, Pozuelo del Rey, Ribas, Santorcaz, Torrejón de Ardoz, Torres, Valdeavero, Valdeolmos, Valdetorres, Valdilecha, Vallecas, Velilla de San Antonio, Vicálvaro y Villar del Olmo.

*Distrito de Colmenar Viejo:* Boalo, Chamartín, Colmenar Viejo, El Pardo, Fuencarral, Hortaleza, Hoyo de Manzanares, Miraflores de la Sierra, Moralarzal, San Sebastián de los Reyes, Talamanca y Valdepiélagos.

*Distrito de Chinchón:* Aranjuez, Arganda, Belmonte de Tajo, Carabana, Chinchón, Colmenar de Oreja, Estremera, Fuentidueña de Tajo, Morata, Perales de Tajuña, Tielmes, Valdaracete, Villacanejos, Valdela-guna y Villarejo de Salvanés.

*Distrito de Getafe:* Casarrubuelos, Alcorcón, Batres, Carabanchel Alto, Carabanchel Bajo, Ciempozuelos, Cubas, Fuenlabrada, Getafe, Humanes, Leganés, Moraleja de Enmedio, Móstoles, Parla, Pinto, Serranillos, Torrejón de la Calzada, Torrejón de Velasco, Valdemoro y Villaverde.

*Distrito de Navalcarnero:* Aldea del Fresno, Boadilla del Monte, Brunete, El Alamo, Navalcarnero, Pozuelo de Alarcón, Sevilla la Nueva,

## DIPUTACION PROVINCIAL DE MADRID

### INTERVENCIÓN

EJERCICIO DE 1932

MES DE JULIO

### PRESUPUESTO DE GASTOS

Distribución de fondos por Capítulos aprobada por la Exceletísima Comisión Gestora en sesión de 30 de junio para el presente mes de julio.

CAPITULOS		PESETAS
1.º	Obligaciones generales. . . . .	217.500
2.º	Representación Provincial. . . . .	20.750
3.º	Vigilancia y Seguridad . . . . .	6.250
4.º	Bienes provinciales. . . . .	10.400
5.º	Gastos de recaudación. . . . .	195.500
6.º	Personal y material. . . . .	267.000
7.º	Salubridad e Higiene. . . . .	97.000
8.º	Beneficencia . . . . .	798.000
9.º	Asistencia social. . . . .	29.000
10.º	Instrucción pública. . . . .	85.500
11.º	Obras públicas y edificios provinciales. . . . .	706.000
13.º	Montes y Pesca. . . . .	65.400
14.º	Agricultura y ganadería . . . . .	40.700
15.º	Crédito Provincial . . . . .	126.500
18.º	Imprevistos . . . . .	37.000
19.º	Resultas . . . . .	976.000
	TOTAL. . . . .	3.678.500

Importa la presente distribución de fondos la cantidad de tres millones seiscientos setenta y ocho mil quinientas pesetas.

Madrid, 2 de julio de 1932.—El Presidente, R. Salazar Alonso.

Villamanta, Villanueva de la Cañada.

*Distrito de San Lorenzo de El Escorial:* Alpedrete, Cercedilla, Collado Mediano, Collado Villalba, Colmenar del Arroyo, Colmenarejo, El Escorial, Fresnedillas, Galapagar, Guadarrama, Los Molinos, Majadahonda, Robledo de Chavela, San Lorenzo de El Escorial, Santa María de la Alameda, Valdemaqueda, Villanueva del Pardillo y Zarzalejo.

*Distrito de San Martín de Valdeiglesias:* Cadalso de los Vidrios, Cenicientos, Rozas de Puerto Real, San Martín de Valdeiglesias y Villa del Prado.

*Distrito de Torrelaguna:* Berzosa, Cabanillas de la Sierra, Canencia, Cervera de Buitrago, El Vellón, Horcajo, Horcajuelo, La Acebeda, La Cabrera, La Hiruela, Lozoyuela, Madarcos, Manjirón, Navalafuente, Paredes de Buitrago, Pinilla

del Valle, Rascafría, Redueña, Robregordo, Serrada, Somosierra, Torrelaguna, Valdemanco, Venturada, Alameda del Valle y Prádena del Rincón.

(Núm. 2.080)

### Dirección general de Seguridad

Secretaría.—Establecimientos

Con esta fecha se eleva al Ministerio de la Gobernación, recurso de alzada interpuesto por D. Mariano Gómez Gutiérrez, dueño del bai «Cantábrico», sito en la plaza de Matute, número 8, contra providencia de esta Dirección general, fecha 27 de junio último, por la que se le impuso una multa de 25 pesetas, por el funcionamiento de una gramola en dicho establecimiento fuera de las horas reglamentarias, después de advertido por la Comisaría de

Vigilancia correspondiente, de la hora en que debía cesar la música del mencionado aparato.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 26 del Reglamento de procedimiento administrativo de 22 de abril de 1890, se hace público por medio de este BOLETÍN OFICIAL.

Madrid, 5 de julio de 1932.—El Director general, Arturo Menéndez.

### ADMINISTRACION DE RENTAS PUBLICAS DE MADRID

Territorial.—Pueblos

Riqueza urbana

Terminados los trabajos de revisión del Registro fiscal de edificios y solares de San Lorenzo del Escorial, y aprobados por acuerdo de la Dirección general de propiedades y Contribución territorial, fecha 17 de junio pasado, se hace saber a los contribuyentes del término municipal expresado, que las reclamaciones colectivas contra dicha revisión, autorizada por el Reglamento de 30 de mayo de 1928, podrán formularse en el plazo de un año a contar desde la fecha del acuerdo de referencia, según dispone el artículo 22 del citado Reglamento.

Madrid, 7 de julio de 1932.—El Administrador de Rentas públicas, Carlos Sidro Herrera.

(Núm. 2.056)

Terminados los trabajos de com-de edificios y solares de Brea de Tajo, Oteruelo del Valle, Pelayos de la Presa, Navas del Rey Valdepiélagos, y aprobados por acuerdo de la Dirección general de propiedades y Contribución territorial, fecha 29 de junio pasado, se hace saber a los contribuyentes de los términos municipales expresados, que las reclamaciones colectivas contra dicha comprobación, autorizada por el Reglamento de 30 de mayo de 1928, podrán formularse en el plazo de un año a contar desde la fecha del acuerdo de referencia, según dispone el artículo 242 del citado Reglamento.

Madrid, 7 de julio de 1932.—El Administrador de Rentas públicas, Carlos Sidro Herrera.

(Núm. 2.058)

**Ayuntamiento de Madrid**

**SECRETARIA**

El excelentísimo Ayuntamiento ha acordado, en sesión de 8 de actual, aprobar los pliegos de condiciones del concurso que intenta celebrar para contratar la adquisición de cinco camionetas con destino al Laboratorio Municipal, en el precio tipo de 16.000 pesetas cada una.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del excelentísimo Ayuntamiento (Negociado de Subastas), en las horas de diez de la mañana, a dos de la tarde, durante los diez días siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dicho concurso; en la inteligencia de que transcurrido los diez días antes mencionados no habrá ya lugar a reclamación alguna, y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento de 2 de julio de 1924 para la contratación de obras y servicios municipales.

Madrid, 13 de julio de 1932.—El Secretario accidental, M. Saborido. (E.—383)

*Secretaria.—Sección 4.ª.—Negociado de Beneficencia*

En cumplimiento de lo preceptuado por el Decreto-Ley de 23 de junio de 1928, sobre apertura de expedientes relativos a los abintestatos, en los que se declare heredero al Estado según el artículo 956 del Código civil; y habiendo sido hecha tal declaración por auto de 2 de noviembre de 1931, del Juzgado de primera instancia del distrito del Congreso en el producido por defunción de doña Camila López García, ocurrida en 21 de junio de 1932, en su domicilio, Carranza, 9, segundo derecha.

Se publica el presente anuncio, a los correspondientes efectos del citado decreto, y cumplimentando lo dispuesto por la excelentísima Alcaldía Presidencial, para que las Instituciones de Beneficencia, Instrucción, Acción Social y Profesionales, domiciliadas en esta Villa, en plazo de diez días, pueden reclamar la participación que pudiera corresponderle en la tercera parte de esta sucesión.

Madrid, 9 de julio de 1932.—El Secretario accidental, M. Saborido. (Núm. 2.069) (O.—175)

*Secretaría.—Sección de Hacienda*

En cumplimiento de cuanto establecen las disposiciones legales que rigen la materia, queda expuesto en la Sección de Hacienda de esta Secretaría, por término de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, el expediente comprensivo del acuerdo adoptado por el Excmo. Ayuntamiento en sesión de dos del corriente, en cumplimiento del cual se abonará a don Alejandro Luis Cordero, la suma de 500 pesetas por los trabajos técnicos realizados como Vocal del Tribunal de oposiciones para proveer la plaza de joyero engastador con destino a la Primera Escuela de Sordomudos y Ciegos; siendo cargo esta cantidad al remanente acusado por la liquidación del Presupuesto de 1931.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 9 de julio de 1932.—El Secretario accidental, Manuel Saborido. (Núm. 2.086)

En cumplimiento de cuanto determinan las disposiciones legales vigentes, queda expuesto en la Sección de Hacienda de esta Secretaría, por término de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, el expediente comprensivo del acuerdo adoptado por el Excmo. Ayuntamiento en su sesión de 17 de junio último, por el que se habilita la cantidad de 120.345,75 pesetas, que supone el gasto de aumento de jornal al personal eventual, desde 1.º de julio a 31 de diciembre próximo, y cuya habilitación se hará en la siguiente forma: 80.230,50 pesetas, dos tercios de la anterior cantidad, con cargo al remanente de la liquidación del presupuesto ordinario del Interior de 1931, y 40.115,25 pesetas, tercera parte de la cantidad primeramente señalada, con cargo al remanente de la liquidación del presupuesto de Ensanche del propio año.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 4 de julio de 1932.—El Secretario accidental, Manuel Saborido. (Núm. 2.035)

En cumplimiento de cuanto determinan las disposiciones legales vigentes, queda expuesto en la Sección de Hacienda de esta Secretaría, por término de quince días hábiles, que empezarán a contarse desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, el expediente comprensivo del acuerdo de este Excelentísimo Ayuntamiento, fecha 2 del corriente, por el que se suplementa en 400.000 pesetas el crédito existente en el concepto 291 del vigente presupuesto de Gastos del Interior, mediante transferencia por igual suma con cargo al remanente acusado por la liquidación del presupuesto de 1931, con el fin de atender a las necesidades de los Comedores de Asistencia Social.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 9 de julio de 1932.—El Secretario accidental, Manuel Saborido. (Núm. 2.085)

**Tenencia de Alcaldía del distrito del Hospicio**

Don Miguel de Cámara Cendoya, Teniente de Alcalde de este distrito y Presidente de la Comisión de Quintas del mismo,

Hago saber: Que por el mozo Hernán Cortés Martínez, número 85 de orden del alistamiento de este distrito por el reemplazo actual, ha sido alegado su derecho a disfrutar prórroga de primera clase de incorporación a filas, como hijo de madre abandonada y pobre, siendo necesario acreditar el paradero de don José Cortés Sancho, padre del interesado, el cual desapareció del domicilio conyugal, sito en la calle de Alcalá, número 113 (hoy 107), hace doce años, estando casado con doña Julia Martínez Méndez, causante de la prórroga que se solicita.

En consecuencia, por el presente requiero a todas las autoridades y a

cuantas personas conozcan datos acerca del mencionado individuo, para que den cuenta de ello a esta Tenencia de Alcaldía.

Madrid, 7 de julio de 1932.—Miguel de Cámara.

**Providencias judiciales**

**JUZGADOS DE 1.ª INSTANCIA**

**CHAMBERI**

**CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

En los autos de juicio ordinario de mayor cuantía que se expresarán, tramitados en este Juzgado de primera instancia del distrito de Chamberí, aparece la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

*Sentencia*

En Madrid, a veintisiete de mayo de mil novecientos treinta y dos. El señor don Juan de Hinojosa y Ferrer, Juez de primera instancia del distrito de Chamberí de esta Villa; habiendo visto los presentes autos de juicio ordinario declarativo de mayor cuantía promovidos por la excelentísima señora doña Camila Vuatelet Maurin, asistida hoy de su esposo don Francisco de Paula Aguayo y Bernuy, ambos mayores de edad y vecinos de Sevilla, defendidos por el Letrado don Mauricio García y representada por el Procurador don César Escrivá de Romani y Veraza, contra doña Fernanda Moreno y Zuleta, Marquesa viuda de Aulencia, representante legal de sus menores hijos don Pedro, doña María Victoria, doña María Luisa, don César y doña Fernanda Pérez de Guzmán y Moreno, mayor de edad, propietaria y de esta vecindad, actualmente en rebeldía, y con anterioridad defendida por el Abogado señor Gómez Acebo y representada por el Procurador don Aquiles Ullrich, sobre inscripción de escritura de hipoteca; y

*Fallo:*

Que estimando la demanda formulada por el Procurador don César Escrivá de Romani y Veraza, en nombre de la excelentísima señora doña Camila Vuatelet Marín, debo condenar y condeno a la demandada doña Fernanda Moreno Zuleta, como representante legal de sus menores hijos don Pedro, doña María Victoria, doña María Luisa, don César y doña Fernanda Pérez de Guzmán y Moreno a que una vez sea firme la presente obtenga y entregue la autorización judicial necesaria para que la hipoteca constituida por escritura pública otorgada con fecha seis de junio de mil novecientos veintisiete ante el Notario del Ilustre Colegio de Madrid don Luis Gallinai y Pedregal, en garantía de la pensión, por la que optó la demandante, pueda ser inscrita en el Registro de la Propiedad respecto a la mitad indivisa que en las fincas hipotecadas pertenece a los menores mencionados, y a ratificar esta hipoteca para que sea considerada como eficaz a los efectos que se pretenden, con imposición de las costas del presente pleito a la parte demandada.

Así por esta mi sentencia, para cuya notificación se conceden al Secretario cinco días. Definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Juan de Hinojosa.—Rubricado.

Cuya sentencia fué leída y publicada el mismo día de su fecha. Y para que sirva de cédula de no-

tificación en forma a la demandada doña Fernanda Moreno Zuleta, como representante legal de sus menores hijos expresados, expido el presente con el visto bueno del señor Juez, en Madrid, a ocho de julio de mil novecientos treinta y dos.

El Secretario,

P. D.

Gabriel Arredondo

V.º B.º

El juez de primera instancia,

Juan de Hinojosa

(A.—1.732)

**BUENAVISTA**

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia e instrucción del distrito de Buenavista de esta capital, dictada en el día de hoy en el sumario que se instruye por estafa a don Enrique Barceló, bajo el número 255 de 1932, se cita a doña Felisa Castillo, a don Agapito Obregón Santamaría, don Anselmo Sañudo, don Laureano Soto, y a don Mariano Calleja, que han estado domiciliados últimamente en Cartagena, 98; Tres Cruces, 4; Plaza de Belenchana, 3; Jardín de la Rosa, calle de Goya, esquina a Claudio Coello, y calle del Soldado, número 5 (Colmenar Viejo), para que comparezcan en su Sala-audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de cinco días contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de prestar declaración, bajo apercibimiento de ser declarado incurso en la multa de veinticinco pesetas con que se le conmina; sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones a fin de obligarle a efectuar dicha comparencia.

Madrid, veinte de junio de mil novecientos treinta y dos.—El Secretario, José Cruz.—V.º B.º, el Juez de instrucción, Ursicino Gómez Carballo. (B.—1.561)

**UNIVERSIDAD**

*Cédula de notificación*

En los autos que se siguen en el Juzgado de primera instancia del distrito de la Universidad de esta Villa y Secretaría de D. Cándido García Caamaño, a instancia del Procurador D. Bienvenido Moreno, en nombre de D. Heliodoro Cano Manzanares, con D. Luis Pérez González y D. Carlos Izquierdo Valdeón, sobre tercería de dominio al automóvil M. 29.441 embargado al don Carlos Izquierdo, en ejecutivos seguidos por el D. Luis Perea se ha dictado la siguiente

*Providencia*

Juez, Dr. Sr. Santaló. Juzgado de la Universidad. Madrid, primero de julio de mil novecientos treinta y dos. Dada cuenta con el anterior escrito y documentos que se acompañan, en virtud de los cuales se tiene por formulada la demanda de tercería que en dicho escrito se produce por D. Heliodoro Cano Manzanares y en nombre del mismo el Procurador D. Bienvenido Moreno Rodríguez, con quien se entiendan en tal representación las diligencias sucesivas, sobre el dominio del coche automóvil marca «Chevrolet», matrícula de Madrid, número 29.441 y de motor 4.532.974, formándose con dicho escrito y documentos la oportuna pieza separada para la sustanciación por los trámites del juicio declarativo de menor cuantía como incidental de los autos ejecutivos seguidos por D. Luis Pérez González, contra D. Carlos Izquierdo Valdeón en que fué embargado a este el refe-

ruido coche, se admite la expresada demanda, confiriéndose traslado de la misma a los referidos ejecutante D. Luis Perea y al ejecutado don Carlos Izquierdo Valdeón, para que comparezcan en estos autos y la contestan dentro del término de nueve días, sirviéndole de emplazamiento la entrega que se le haga de aquellos documentos y escrito: advirtiéndoles que, sino lo verifican ni se personan en autos, se tendrá por contestada por su parte, siguiéndose el juicio en su rebeldía. Póngase testimonio de esta resolución en los autos ejecutivos en que se produce la tercera a los fines conducentes.

Y desconociéndose el domicilio del don Carlos Izquierdo Valdeón, notifíquesele esta providencia por edictos, que además de fijarse en el sitio de costumbre de este Juzgado se publicarán en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETÍN OFICIAL* de esta provincia. — Provedo por Su Señoría doy fe.—Doctor José Santaló.—Ante mí, P. S. Carlos Isac. — Rubricados.

Y para que sirva de cédula de notificación y traslado al don Carlos Izquierdo de la demanda antes mencionada, cuyo domicilio se desconoce, expido la presente, que firmo en Madrid, a cuatro de julio de mil novecientos treinta y dos.

El Secretario,  
P. S.,  
Carlos Isac

V.º B.º

El Juez de primera instancia,  
Dr. José Santaló  
(A.—1.729)

CHINCHON

EDICTO

Don Ricardo Guerra Blanco, Juez de primera instancia de esta ciudad de Chinchón y su partido,

Por el presente edicto, y según dispone la Ley de veintiséis de julio de mil novecientos veintidós, se hace público que por providencia dictada en el día de ayer en el expediente que se sigue en este Juzgado a instancia de don Bonifacio Gómez Calero, comerciante y vecino de Aranjuez, representado por el Procurador don Ismael Zazo y Minguela, sobre que se le declare en estado de suspensión de pagos, se ha convocado nuevamente a Junta general de acreedores para el día dos de septiembre próximo, a las once de la mañana, en la Sala audiencia de este referido Juzgado, cuya publicidad se hace por medio de este edicto, que se insertará en la *«Gaceta de Madrid»* y *BOLETÍN OFICIAL* de esta provincia.

Dado en Chinchón, a veintidós de junio de mil novecientos treinta y dos.

El Secretario,  
Patricio González  
Ricardo Guerra  
(A.—1.742)

CHINCHON

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de ayer por el señor Juez de primera instancia de este partido, en los autos de suspensión de pagos del comerciante de Aranjuez don Bonifacio Gómez Calero, en los que se declaró a dicho señor en estado legal de suspensión de pagos y además en situación o estado de insolvencia provisional, ha acordado convocar nuevamente a Junta general de acreedores que previene el artículo diez de la Ley de veintiséis de julio de mil novecientos veintidós, para lo cual se ha señalado el día dos de septiembre próximo, a las once de la mañana,

en la Sala audiencia de este Juzgado de primera instancia de Chinchón, y mediante a desconocerse el domicilio de la casa comercial Soteras y Aparicio, por haber desaparecido la misma e ignorarse dónde pueda haberse establecido, se la cita por medio del presente, que se insertará en la *«Gaceta de Madrid»* y *BOLETÍN OFICIAL* de esta provincia, y se le hace saber que la lista a que se refiere el artículo 12 de la Ley expresada podrá examinarla en la Secretaría del infrascrito hasta una hora antes de la señalada para la celebración de aquélla; apercibiéndola que de no comparecer al acta, el día y hora nuevamente señalados, se la tendrá en un todo conforme con los acuerdos que se tomen, además de pararle el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para su inserción en la *«Gaceta de Madrid»*, expido el presente en Chinchón, a veintidós de junio de mil novecientos treinta y dos.

El Secretario,  
Patricio González  
(A.—1.743)

BUENAVISTA

EDICTO

En virtud de lo acordado en providencia dictada por el señor Juez municipal suplente en funciones de primera instancia del distrito de Buenavista de esta Capital, en los autos de procedimiento sumario de la ley Hipotecaria seguidos a instancia del Procurador don Sebastián Quevedo, en nombre y representación de doña María del Pilar Solís Pumarada, contra los herederos de don Gabriel Asins Perdiguero, sobre pago de un crédito hipotecario de ciento cincuenta mil pesetas de principal, sus intereses y costas, se sacan a la venta, en pública y segunda subasta, las fincas hipotecadas en garantía de dicho préstamo, y que son las siguientes:

Urbana

Casa en construcción, número noventa y uno de la calle de Lista de esta Capital, que constará de sótanos en las dos crujías primeras, planta baja, entresuelo, principal, primera, segunda, tercera, cuarta y ático, de superficie trescientos treinta y ocho metros sesenta y tres decímetros cuadrados, de los que están edificados doscientos ochenta y dos metros cuadrados, equivalentes a tres mil seiscientos treinta y dos decímetros cuadrados, y el resto destinado a cuatro patios. Linda: por la frente, con la calle de su situación; derecha entrando, con la casa número noventa y tres de la misma calle; izquierda, con la casa número ochenta y nueve, y por el fondo, con terrenos de la marquesa viuda de Aldama.

Urbana

Casa en construcción, número noventa y tres de la calle de Lista de esta Capital, que constará de sótanos en las dos primeras crujías, planta baja, entresuelo, principal, primero, segundo, tercero, cuarto y ático, de superficie trescientos cincuenta y nueve metros seis decímetros cuadrados, de los que ocupa la edificación doscientos noventa metros cuadrados, equivalentes a

tres mil setecientos treinta y cinco pies veinte decímetros cuadrados, y el resto destinado a cuatro patios. Linda: por su frente, con la calle de su situación; izquierda entrando, con la casa número noventa y uno de la calle de Lista; derecha, con terrenos del señor Ortueta, y por el fondo, con terrenos de la marquesa viuda de Aldama.

Para cuyo remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día nueve de agosto próximo, a las once de su mañana, bajo las siguientes

Condiciones

Primera

Servirá de tipo para esta segunda subasta la cantidad de trescientas mil pesetas, por lo que se refiere a la primera de dichas fincas, y la de trescientas siete mil quinientas por lo que hace mención a la segunda, o sea el setenta y cinco por ciento de la que sirvió de base para la primera subasta, no admitiéndose posturas inferiores y debiendo los licitadores depositar, previamente, el diez por ciento de dicha cantidad para tomar parte en dicho acto.

Segunda

Los autos y la certificación del Registro de la propiedad se hallarán de manifiesto en la Secretaría del actuario, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, seis de julio de mil novecientos treinta y dos.

El Secretario,  
Pedro Pérez Alonso  
(Firmado)

(A.—1.745)

INCLUSA

EDICTO

Don Fructuoso Cid y Abad, Juez municipal en funciones de primera instancia del distrito de la Inclusa de esta capital,

Por el presente, y a virtud de lo acordado en el procedimiento de ejecución de la sentencia firme dictada en los autos ejecutivos que sigue el Procurador don Luis Montalvo, en nombre de don Tomás Fernández Gómez, contra don Joaquín de la Presa y Uruburu, se anuncia la venta en pública subasta por término de veinte días de la quinta parte pro indiviso que al don Joaquín de la Presa y Uruburu corresponde en la siguiente

Finca

Una casa, finca rústica, señalada con el número ciento cincuenta y dos, sita en el barrio de Traslaviña, término de Arcentales; ocupa una superficie de mil quinientos diez pies cuadrados, o sean un área y diecisiete centiáreas; se compone de mampostería y sillería, con tres suelos, o sean piso bajo para cuadra, con dos ranchas; habitación principal, dividida en cocina, comedor, sala y cuatro alcobas, y el último piso para sobrado; limita por Norte, a su trasera y huerta de

esta pertenencia; Sur, su delantera, al camino público que desde Valmaseda se dirige para Carranza, y por Este y Oeste, a terreno común.

Son sus pertenecidos:

Primero

Una tejavana, que sirve para taller de fragua, pegante a la casa anteriormente deslindada; su extensión es de treinta y cinco centiáreas, construida de mampostería, de un solo suelo; limita por el Norte y Oeste, tierra común; por Sur, con el camino público, y por el Este, a dicha casa ya deslindada.

Segundo

Un horno para cocer pan, pegante también a dicha casa principal; ocupa una superficie de cinco centiáreas; limita por Norte con huerta de esta pertenencia; Sur y Este, con terreno común; y por Oeste, con la casa principal ya deslindada.

Tercero

Una huerta al sitio de Traslaviña, su extensión es de tres áreas y cuarenta centiáreas; limita al Norte, Este y Oeste, con terreno común y Sur a la casa deslindada.

Cuarto

Una heredad en dicho punto de Traslaviña, cercada de carbaba en redondo, encima del camino público, su extensión de dieciocho áreas y catorce centiáreas, poblada de manzanos, limita al Norte con dicho camino público; por Sur, con el camino que se dirige a la Reneja y Regumedo; y por Este y Oeste, tierra común.

Quinto

Otra heredad en donde llaman La Candorosa, plantada de vides; su extensión es de ochenta y siete áreas y veinticinco centiáreas; linda a Norte, Sur y Oeste, con terreno común y árboles robles, de herederos de don Joaquín de Arsuaga, y por Este, también a terreno común de Sierra Cabra.

Para la celebración del remate en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día dieciséis de agosto próximo, a las once de la mañana, fijándose como condiciones las siguientes:

Primera

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de dos mil cuatrocientas ochenta y tres pesetas con ochenta y cinco céntimos en que tal participación de finca ha sido tasada.

Segunda

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento en efectivo de dicha cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

No serán admitidas posturas inferiores a las dos terceras partes de la cantidad fijada como tipo.

Cuarta

Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Quinta

Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, estarán de manifiesto en la Secretaría para que puedan ser examinados por

los licitadores, quienes deberán conformarse con ellos, sin derecho a exigir ningunos otros.

**Sexta**

Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

**Séptima**

Se advierte por último que de las ochenta y siete áreas y veinticinco centiáreas asignadas de superficie al pertenecido quinto, solamente se hallan inscritas en el Registro de la Propiedad treinta y siete áreas y veinticinco centiáreas.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, se expide el presente en Madrid, a doce de julio de mil novecientos treinta y dos.

El Secretario,

Licenciado José Torres

(Firmado.)

(A.—1.731)

**INCLUSA**

**EDICTO**

Don Gustavo Lescure y Sánchez, Juez de primera instancia del distrito de la Inclusa de esta capital,

Por el presente, y a virtud de lo acordado en los autos que por el procedimiento especial sumario del artículo ciento treinta y uno de la Ley Hipotecaria insta don Antonio González y Martín Gamero, para la efectividad de un crédito, se anuncia la venta en pública subasta de la siguiente

**Finca**

Solar situado en esta capital, afueras del antiguo Portillo del Conde Duque, en la manzana cuarenta y nueve del Ensanche, con fachada a una calle particular, sin número, que será en su día pasaje de la calle de Galileo a la de Vallehermoso. Linda por su frente, al Norte, en línea de diecinueve metros y veinte centímetros, con dicha calle particular; por la derecha entrando, al Oeste, en línea de veintidós metros y treinta y nueve centímetros, con solar de don Julio G. Busset, procedente de la misma finca de que se ha segregado este solar; por la izquierda, al Este, en línea de veintidós metros y sesenta centímetros, con finca de los señores Campo Hermanos, y por el testero, al Sur, en línea de dieciséis metros y veintiocho centímetros, con terrenos de don Juan Antonio Nueda. Las líneas descritas comprenden una superficie de trescientos noventa y ocho metros y cuatrocientos sesenta y cuatro centímetros cuadrados, equivalentes a cinco mil ciento treinta y dos pies y veintidós décimos de pie cuadrado.

Para la celebración del remate en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día once de agosto próximo venidero, a las once de su mañana, fijándose como condiciones las siguientes:

**Primera**

Servirá de tipo para esta subasta, que es la segunda, la cantidad de

cuarenta y seis mil quinientas pesetas, equivalente al setenta y cinco por ciento del precio fijado para la primera subasta.

**Segunda**

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto el diez por ciento en efectivo de la cantidad señalada como tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

**Tercera**

No se admitirán posturas inferiores al tipo de la subasta.

**Cuarta**

Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

**Quinta**

Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

**Quinta**

También se entenderá que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia con veinte días de antelación, cuando menos, al señalado para la subasta, se expide el presente en Madrid, a siete de julio de mil novecientos treinta y dos.

El Secretario,

Licenciado José Torres

Gustavo Lescure

(A.—1.740)

**PALACIO**

**EDICTO**

En virtud de lo acordado en providencia dictada en el día de hoy por el señor don José González Llana y Fagoaga, Juez de primera instancia del distrito de Palacio de esta capital, en los autos seguidos por el procedimiento especial sumario de la Ley Hipotecaria a instancia de don León Blasco Santisteban, representado por el Procurador don Celedonio López Serranillos, contra don Matías Jiménez Moreno, sobre reclamación de noventa mil pesetas de principal, gastos, intereses, pagos realizados y costas, importe de un préstamo con garantía de las fincas situadas en las calles de Nuestra Señora de las Mercedes, término de Vallecas, a mano izquierda del camino real de Madrid a esta población, señalada con el número uno, y la casa situada en la carretera de Valencia, señalada con el número cuarenta y uno, en dicho término de Vallecas, se ha resuelto hacer saber por medio del presente edicto a la segunda acreedora hipotecaria, doña Margarita Campuzano Sánchez de la Fuente, en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, la existencia de dicho procedimiento, para que pueda, si le conviniera, intervenir en la subasta de dichas fincas, que en su día habrá de celebrarse, o satisfacer ante del remate el importe del crédito y de los intereses, pagos, gastos y costas, en la parte que estuviere asegurada con la hipoteca de la finca.

Y para que sirva de notificación en forma a la acreedora doña Margarita Campuzano Sánchez de la Fuente, en atención a ignorarse su

actual domicilio y paradero, expido el presente con el visto bueno del señor Juez y lo firmo en Madrid, a veintinueve de junio de mil novecientos treinta y dos.

El Secretario,

P. S.,

Arturo Roldán

V.º B.º,

El Juez de primera instancia,

José González Llana

(A.—1.737)

**INCLUSA**

**EDICTO**

Don Fructuoso Cid y Abad, Juez municipal e interino del Juzgado de primera instancia del distrito de la Inclusa de esta capital,

Por el presente, y a virtud de lo acordado en el juicio de testamentaría del Excmo. señor don Ramón Baillo y Baillo, se anuncia la venta en pública subasta por término de diez días, del ganado que después se mencionará, bajo las condiciones siguientes:

**Primera**

Se procede a la venta:

A) De treinta mulas cerriles, de cuatro años, existentes en la casa de Mesón del Espejo, perteneciente a dicha testamentaria, en término municipal de Alcázar de San Juan.

B) De las mulas domadas nombradas «Capuchina», «Huérfana», «Golondrina», «Caminanta», «Vaticana» y «Cortadora»; y de los machos domados conocidos por «Rompedor», «Ventanero», «Menor», «Palmero» y «Grullero», que se encuentran en las casas de la testamentaria, en Alcázar de San Juan y Campo de Criptana.

**Segunda**

La subasta de las treinta mulas de cuatro años (letra A), se verificará formando un lote, mediante postura por totalidad de las mismas, y su adjudicatario podrá tenerlas pastando en las vegas de la testamentaria hasta el quince de agosto de mil novecientos treinta y dos, según costumbre observada en la comarca.

**Tercera**

Las mulas y machos domados (letra B), serán adjudicados con preferencia al que haga postura por la totalidad de unas y otros. En otro caso será preferido en igualdad de precio el que adquiera el mayor número.

**Cuarta**

El precio o tipo de subasta será el siguiente:

Para las treinta mulas cerriles (letra A), treinta mil novecientas pesetas.

Para la mula domada «Huérfana», cien pesetas.

Idem íd. íd. «Capuchina», setenta y cinco pesetas.

Idem íd. íd. «Caminanta», sesenta pesetas.

Idem íd. íd. «Vaticana», setenta y cinco pesetas.

Idem íd. íd. «Cortadora», diez pesetas.

Idem íd. íd. «Golondrina», cien pesetas.

Para el macho domado «Menor», cincuenta pesetas.

Idem íd. íd. «Ventanero», cincuenta pesetas.

Idem íd. íd. «Grullero», cuarenta pesetas.

Idem íd. íd. «Palmero», cuarenta pesetas.

Idem íd. íd. «Rompedor», cincuenta pesetas.

**Quinta**

No se admitirá postura alguna inferior al tipo de tasación.

**Sexta**

Si se hiciesen posturas iguales en los distintos Juzgados, se abrirá nueva licitación ante el de Madrid.

**Séptima**

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento en efectivo de la cantidad que sirve de tipo para cada lote de los que se subastan, o del total valor de ellos si para todos se hiciese postura.

**Octava**

La subasta se celebrará el día dos de agosto próximo, a las once de la mañana, ante este Juzgado de la Inclusa que entiende de la testamentaria.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, se expide el presente en Madrid, a doce de julio de mil novecientos treinta y dos.

El Secretario,

Lcdo. José Torres

(Firmado.)

(A.—1.733)

**PALACIO**

**EDICTO**

En virtud de lo acordado por el señor don José González Llana y Fagoaga, Juez de primera instancia del distrito de Palacio de esta capital, en los autos de suspensión de pagos, promovidos por la Compañía del Ferrocarril de Madrid a Aragón, S. A., con sus acreedores, representada aquella Compañía por el Procurador don Ruperto Aicúa, en el auto dictado en el día de hoy, declarando en estado de suspensión de pagos a la expresada Compañía, se convoca a los acreedores de la indicada Compañía para que el día veintiséis de agosto próximo, y hora de las diez de su mañana, comparezcan ante este Juzgado, a fin de proceder a la elección de sus representantes en la Comisión Gestora a que alude el artículo cuarto de la Ley de dos de enero de mil novecientos quince.

Y para que sirva de citación en forma a los acreedores de la expresada Compañía del Ferrocarril de Madrid a Aragón, S. A., se expide el presente edicto con el visto bueno del señor Juez, que firmo en Madrid, a primero de julio de mil novecientos treinta y dos.

El Secretario,

P. S.,

Arturo Roldán

V.º B.º

El Juez de primera instancia,

José González Llana

(A.—1.739)

**PALACIO**

**EDICTO**

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por don José González Llana y Fagoaga, Juez de primera instancia del distrito de Palacio de esta capital, en autos de menor cuantía, promovidos por don Agustín Sánchez Toscano y Mendietta, representado por el Procurador señor Aicúa, contra don José Luis Ibarrondo, declarado en rebeldía, y don José Ramón Bobadilla, representado por el también Procurador don Domingo Beúnza, se sacan a la venta por segunda vez y en pública subasta, y con la rebaja del veinticinco por ciento del tipo que sirvió para la primera, o sea por la cantidad de seis mil trescientas cuarenta y cuatro pesetas con veinticinco céntimos, los bienes muebles embargados al demandado, don José Luis Ibarrondo, señalándose para que

tenga lugar el remate el día 23 de los corrientes, a las diez y media de su mañana, en el local del Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, previniéndose:

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo señalado.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores que lo intenten en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del indicado tipo; y

Que los referidos bienes se encuentran en poder del referido demandado, donde podrán ser examinados por los que deseen interesarse en la licitación.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido el presente con el visto bueno del señor Juez, que firmo en Madrid, a once de julio de mil novecientos treinta y dos.

El Secretario,  
P. S.,  
Arturo Roldán

V.º B.º

El Juez de primera instancia,  
José González Llana

(A.—1.738)

**SAN MARTIN DE VÁLDEIGLESIAS**

Don Emilio Gómez Moreno, Juez de primera instancia de esta villa y su partido,

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, en expediente sobre exacción de multa impuesta, por el Excmo. señor Gobernador civil por pastoreo, se sacan a pública tercera subasta sin sujeción a tipo los bienes que al final se expresarán, que se hallan de manifiesto en poder del vecino de Cencientos Felipe Martín Gómez, y que han sido tasados en seiscientos noventa pesetas, cuyos bienes fueron embargados como de la propiedad de Claro Martín Gómez, debiéndose celebrar este remate el día veintiséis de agosto próximo, a las once de la mañana, en la Sala-audiencia de este Juzgado, advirtiéndose que previamente se consignará el diez por ciento del valor de los bienes de que se trata, que son doce cabras negras y seis rojas.

Dado en San Martín de Valdeiglesias, a 2 de julio de 1932.—El Secretario, Pedro Martínez.—El Juez de primera instancia, Emilio Gómez Moreno.

(Núm. 2.020) (C.—248)

**BUENAVISTA**

El Juzgado de primera instancia del distrito de Buenavista de esta capital, en providencia dictada con fecha veintiuno de abril del corriente año, admitió la demanda de mayor cuantía incoada por doña Mariana Seguí Taviro contra don Pedro Villalba Zofio y don Anastasio Lorenzo Blanco, sobre entrega de legados y otros extremos, de la que se confirió traslado a los demandados, a los que se emplazó por ser desconocidos su actual domicilio y paradero, por medio de edictos que se insertaron en la *Gaceta de Madrid* y en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, para que en el improrrogable término de nueve días compareciesen en autos, personándose en forma; y habiendo transcurrido dicho término sin que hayan comparecido, se ha acordado hacerles un segundo llamamiento, y, en su consecuencia, emplazo por medio de esta cédula al don Anastasio Lorenzo Blanco y al don Pedro Villalba Zofio para que en el improrrogable término de cinco días comparezcan en

los autos, personándose en forma. Previniéndose que, de no hacerlo, les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Madrid, veintiocho de junio de mil novecientos treinta y dos.—El Secretario, Pedro Pérez Alonso.

(C.—247)

**TORRELAGUNA**

Don Fidel de Oro Pulido, Juez de instrucción de Torrelaguna y su partido,

Por virtud del presente, que se expide en méritos del sumario que se sigue en este Juzgado con el número 21 del corriente año, por delito de hurto de caballerías, propias de los vecinos de Cabanillas y Venturada Francisco Vallejo Serrano y Vicente Cid Mangana, respectivamente, ruego y encargo a todas las autoridades civiles y militares y ordeno a los agentes de la policía judicial procedan a la busca y rescate de las que a continuación se reseñan, que fueron desaparecidas en la noche del dieciocho al diecinueve de mayo último, en una finca llamada «La Vega», en término municipal de Venturada, deteniendo a las personas en cuyo poder se encuentren, si no justifican su legítima adquisición, y poniendo a mi disposición los referidos semovientes.

**Señas de las caballerías**

Una mula de doce años, castaña oscura, alzada un metro y 37 centímetros, raza española, lunares blancos en el lomo, oreja izquierda rajada, hierro del Fénix Agrícola en la nalga derecha, algo borrado.

Un macho de quince años, burreño, castaño oscuro, sin herrar de las manos, alzada algo más de la marca, cojo de la pata izquierda, sin esquilarse, faltándole algo de pelo en la parte del menudillo, efecto de una pomada.

Dado en Torrelaguna, a 20 de junio de 1932.—(Firmado.)—Fidel de Oro Pulido.

(Núm. 1.901) (B.—1.557)

**CONGRESO**

Ibarrondo Milla (Pedro Gaspar), hijo de Fernando y Angela, natural de Palencia, de estado soltero, de veinte años, domiciliado últimamente en la Cava Baja, posada de San Isidro, procesado por hurto en causa número 1.533, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Congreso, Secretaría de don Luis Moliner, con objeto de notificarle el auto de procesamiento y prisión y recibirle declaración indagatoria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Madrid, 21 de junio de 1932.—El Secretario, Luis Moliner.—Ildefonso Bellón.

(Núm. 1.909) (B.—1.563)

Se cancela y deja sin efecto la requisitoria llamando al procesado Muley Mustafá Raisuni, en el sumario que se le sigue en el Juzgado de instrucción del distrito del Congreso, Secretaría de don Luis Moliner y Buil, por estafa y hurto, con el número 446 de 1932.

Madrid, 21 de junio de 1932.—El Secretario, Luis Moliner.—Ildefonso Bellón.

(Núm. 1.908) (B.—1.564)

**ALCALA DE HENARES**

Don Antonio Camoyán Pascual, Juez de instrucción de Alcalá de Henares y su partido,

Por virtud del presente edicto se cita y llama a Ascensión López Trujillo, de veinticuatro años, soltera, camarera, natural de Calzada de Ca-

latrava, hija de Isaías y María Vicenta, domiciliada últimamente en Puente de Vallecas, calle de los Hermanos Aguirre, número cinco, segundo letra D, y cuyo actual paradero se ignora, a fin de que dentro del término de ocho días, contados desde la inserción del presente edicto en la *Gaceta de Madrid* y BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, comparezca en este Juzgado para recibirla declaración en el sumario que se sigue con el número diez del corriente año, por estafa de un abrigo de su propiedad y para serle entregado dicho abrigo, apercibiéndola que de no comparecer la parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Dado en Alcalá de Henares, a diez y nueve de junio de mil novecientos treinta y dos.—El Secretario judicial, P. S., Francisco Gómez.—El Juez de instrucción, Antonio Camoyán Pascual.

(Núm. 1.892) (B.—1.553)

**PALACIO**

Don José González Llana y Fagoaga, Juez de primera instancia e instrucción del distrito de Palacio de esta capital,

Por el presente cito, llamo y emplazo a José Bullejos Sánchez, cuyas demás circunstancias se ignoran, domiciliado últimamente en la calle de Alcántara, número diecinueve, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserta en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi Sala-audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de serle notificado y llevar a efecto el auto de procesamiento y prisión contra él dictado, apercibiéndole que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las autoridades, y ordeno a los agentes de la policía judicial procedan a la busca del expresado procesado, cuyas señas personales se desconocen, y en el caso de ser habido lo pongan a mi disposición en la Prisión celular.

Madrid, veinte de junio de mil novecientos treinta y dos.—El Secretario, doctor Juan Infante.—El Juez de instrucción, José González Llana y Fagoaga.

(B.—1.558)

**JUZGADOS MUNICIPALES**

**HOSPITAL**

**EDICTO**

A este Juzgado municipal y por repartimiento, ha correspondido un escrito del Procurador don Serafín Palacios de la Fuente, en concepto de apoderado de don Norberto Enciso Aguirre, mayor de edad, casado, industrial y vecino de esta capital, solicitando celebrar juicio verbal con los herederos de don Adrián Ballester, arrendatario que fué del cuarto segundo interior derecha de la calle de Hortaleza, número veintisiete, propiedad del demandante, sobre desahucio del expresado cuarto, por falta de pago de los alquileres desde septiembre de mil novecientos treinta y uno, a julio de mil novecientos treinta y dos, costas y gastos; y por providencia del día de hoy, se ha acordado señalar para la celebración del juicio verbal pretendido el día veinte de los corrientes, a las diez y media de su mañana, en la Sala de audiencia de este Juzgado, sita en la calle de La Magdalena, número veintidós,

principal, donde deberán comparecer las partes por sí o por medio de persona especialmente apoderada, con los documentos, testigos y demás medios de prueba de que intenten valerse, bajo apercibimiento de que, de no comparecer, les parará el perjuicio a que haya lugar en Derecho.

Y para que sirva de cédula de citación a los herederos de don Adrián Ballester, cuyo actual domicilio se ignora, y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Madrid, a nueve de julio de mil novecientos treinta y dos.

(A.—1.734)

**HOSPICIO**

**EDICTO**

En virtud de lo acordado por el señor Juez municipal suplente de este distrito don Aquilino Sobrino Alvarez, en providencia de esta fecha, dictada en juicio seguido a instancia de don José López Batanero, por S. A. José Leblans, contra don José Luis Ibarrondo, sobre reclamación de cantidad, se sacan a la venta por primera vez en pública subasta, diferentes bienes muebles embargados como de la propiedad del demandado, los que han sido tasados en la cantidad de cuatrocientas cincuenta pesetas, y que se hallan depositados en poder de la esposa del demandado, doña Ascensión García, con domicilio en la calle del Carmen, nueve, segundo.

Para dicho acto se ha señalado el día veinticinco del actual, y hora de las doce del mismo, en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la calle del Barco, número veintiséis, segundo, advirtiéndose a los licitadores que el acto tendrá lugar con arreglo a las prevenciones contenidas en los artículos 1.499 y 1.500 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL, expido el presente en Madrid, a once de julio de mil novecientos treinta y dos.

El Secretario,  
(Firmado.)

V.º B.º

El Juez municipal,  
(Firmado.)

(A.—1.735)

**CENTRO**

**EDICTO**

A virtud de providencia del señor Juez municipal suplente del distrito del Centro de esta capital, dictada en el juicio verbal seguido a instancia de don Manuel Bilbao y Bilbao, como apoderado de la Sociedad Anónima Ayuso, contra don Laureano Saldaña Navarro, sobre pago de pesetas, se sacan a la venta en pública subasta los enseres, géneros y efectos propios de tienda de ultramarinos, embargados en dicho juicio, que han sido tasados en mil novecientos ochenta y cuatro pesetas con setenta y cinco céntimos, y que se encuentran depositados en poder del mismo demandado, don Laureano Saldaña, en la calle de Olite, número trece, tienda.

Para que tenga lugar el acto del remate se ha señalado el día veintidós del actual, a las diez horas, en la Sala de audiencia de dicho señor Juez, sita en la calle de Santa Catalina, número uno, piso primero, de esta capital.

A quienes deseen tomar parte en la subasta se les hace saber:

Que es indispensable depositar previamente el diez por ciento del avalúo en la mesa del Juzgado o en la Caja general de Depósitos; y

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación.

Y para publicar en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido el presente, visado por su señoría y sellado con el de este Juzgado, en Madrid, a ocho de julio de mil novecientos treinta y dos.

El Secretario,  
José Ballester

V.º B.º  
Enrique Cid (A.—1.744)

LATINA

EDICTO

Don Manuel Bernabé Vicente, Juez municipal del distrito de la Latina de esta Capital,

Hago saber: Que en los autos de juicio verbal que bajo el número mil seiscientos noventa y nueve de orden, del año último, se siguen en este Juzgado a instancia de D. Pedro Palencia Jiménez, contra don Bernardo Díaz Ruiz, sobre pago de cantidad y en diligencias de ejecución de sentencia he acordado sacar a la venta y en pública subasta los bienes siguientes:

Una máquina registradora marca «National», número 2.630.837-17, trescientas cincuenta pesetas.

Cincuenta y seis mesas con tablero de mármol y pie de hierro, ochocientas cuarenta pesetas.

Una máquina de cortar fiambres marca «Berkel», número 80.708, quinientas pesetas.

Cien sillas de madera de haya, trescientas pesetas.

Importando la presente tasación las figuradas mil novecientos noventa pesetas, habiéndose señalado para que tenga lugar la misma el día veintinueve del actual y hora de las doce de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sita en la carrera de San Francisco, número ocho, piso segundo; los bienes embargados se encuentran en poder de D. Bernardo Díaz, hijo del demandado, en su domicilio, calle de Alcalá, número ciento treinta y cinco, Bar; advirtiéndose que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar, previamente, y en la mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento en efectivo de la tasación de los bienes que sirven de tipo para la subasta.

Dado en Madrid, a ocho de julio de mil novecientos treinta y dos.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Madrid, a ocho de julio de mil novecientos treinta y dos.

El Secretario,  
Firmado

V.º B.º  
El Juez municipal,  
Firmado (A.—1.741)

#### JUZGADOS MILITARES

EL FERROL

Alvarez Merino (Bonifacio), hijo de Juan y de Delfina, natural de Barruelo de Santullán, provincia de Palencia, de veinticinco años de edad, soltero, profesión carnicero, domiciliado últimamente en San Sebastián-Barruelo de Santullán (Palencia) y Madrid, calle de Luis de Guevara, número 7, principal izquierda, comparecerá en el término de veinte días, ante el Juez Permanente de causa, don José Rodríguez Ollero, Teniente de Infantería de Marina, en la Base Naval Principal de El Ferrol, o ante la autoridad de Marina, del Ejército o Civil del punto en que se encuentre residiendo, con el fin de

notificarle el indulto que le fué concedido en la causa que se le instruyó siendo marino de la Armada, por el delito de mal trato a superior.

El Ferrol, 15 de junio de 1932.—El Teniente de Infantería de Marina, Juez Instructor, José Rodríguez Ollero.

(Núm. 1.837) (B.—1.518)

## AYUNTAMIENTOS

FUENCARRAL

Se halla depositada en el corral del Concejo de esta villa una burra de unos tres años, pelo pardo, y sin herrar, con una alzada de un metro y 10 centímetros.

Lo que se hace público para general conocimiento, y el que se crea dueño de ella se servirá presentarse en esta Alcaldía en el plazo de quince días, pues caso de no verificarlo se venderá en pública subasta.

Fuencarral, 11 de julio de 1932.—El Alcalde, C. Montero.

(Núm. 2.087) (O.—174)

LEGANES

Con sujeción al presupuesto y condiciones fijadas en el expediente de su razón, que se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento durante las horas de oficina, se saca a pública subasta la ejecución de las obras de pavimentación de la Plaza del Progreso, de esta Villa, cuyo acto tendrá lugar en esta Casa Consistorial, el día en que hayan transcurrido veinte hábiles a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia o en el inmediato, si resultare festivo, a las cinco de la tarde, bajo el tipo de 3.354,92 pesetas, debiendo ajustarse las proposiciones que se presenten al modelo inserto al final extendidas en papel de la clase 6.ª y entregadas en pliegos cerrados durante media hora, transcurrida la cual se procederá a su apertura por la Mesa que ha de constituirse y la compondrá el señor Alcalde o Teniente de Alcalde en quien delegue, el Sr. Regidor Síndico y el Sr. Interventor de fondos de este Ayuntamiento, asistidos del Secretario de la Corporación, haciendo la adjudicación al licitador que presente la proposición más favorable y de haber dos o más iguales se abrirá nueva licitación, durante quince minutos, por pujas a la llana y de continuar subsistiendo la igualdad se dará la adjudicación por sorteo. Para tomar parte es requisito indispensable haber depositado el 5 por 100 del tipo fijado y el que resulte favorecido, obligado a ampliar dicho depósito hasta un 10 por 100 de la suma en que le haya sido hecha la adjudicación. El importe le será satisfecho conforme se determina en la cláusula vigésima del pliego de condiciones económico-administrativas y con cargo al capítulo XI artículo 3.º, concepto 102 del vigente presupuesto.

Leganes, 4 de julio de 1932.—El Secretario, Serafín Cuadrado.—Visto bueno, El Alcalde, Firmado.

Modelo de proposición

D... vecino de... con cédula personal de... clase, tarifa..., expedida en... de... de 19..., enterado del anuncio publicado y de las condiciones y presupuesto para las obras de pavimentación de la Plaza del Progreso de esta Villa, se comprometo a la ejecución de las mismas por el precio de... pesetas... (La cantidad en letra), aceptando en todas sus partes el contenido de las mismas.

Leganes... de... de 19...  
(Firma del proponente)  
(Núm. 2.032) (E.—384)

## Ministerio de Agricultura, Industria y Comercio

### Servicio Nacional de Crédito Agrícola

Excmo. señor: La Junta del Crédito agrícola, atenta siempre a procurar por todos los medios a su alcance la más justa y oportuna distribución de las cantidades que el Gobierno va confiando a su administración para préstamos individuales con garantía personal y prendaria, en orden a las necesidades que más apremian a los agricultores, adoptó en su última reunión los siguientes acuerdos:

1.º No conceder ninguna prórroga de los préstamos con garantía de depósito de trigo, otorgados antes del primero de abril próximo pasado.

2.º Dejar en suspenso la concesión de préstamos y prórrogas sobre arroz, durante el plazo comprendido entre el 15 del mes actual y el 1.º de octubre próximo, fecha en la cual podrán reanudarse dichas operaciones, y

3.º Suspender igualmente los préstamos sobre depósito de aceite, desde el 15 de septiembre hasta el 1.º de diciembre del corriente año.

Los préstamos sobre depósito de trigo podrán solicitarse a partir del 15 del mes en curso, en la forma establecida por el Servicio nacional de Crédito agrícola, quien facilitará gratuitamente las pólizas de peticiones, que habrán de tramitarse y remitirse a dicho Servicio por conducto de los Ayuntamientos.

Al transmitir a V. E. los anteriores acuerdos, me permito encarecerle se sirva ordenar seguidamente su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esa provincia, para que lleguen a conocimiento de los agricultores, y advertir, al propio tiempo, a los Alcaldes que se abstengan de enviar a este Servicio peticiones de préstamos y prórrogas sobre los productos indicados, dentro de los plazos que se señalan, a fin de evitar perjuicios a los interesados, ya que habrían de ser denegadas por la Junta en virtud de las medidas adoptadas.

En nombre de la Junta, esta Presidencia ruega a V. E. se digne remitir un ejemplar del número del BOLETÍN OFICIAL donde se inserten los acuerdos referidos.

Madrid, 7 de julio de 1932.—P. el Presidente, (Firmado)

Sr. Gobernador de la provincia de Madrid  
(Núm. 2.959)

### Ordenación de Pagos de la Caja general de Depósitos

Debiendo ingresar en el Tesoro público, por incumplimiento del servicio a que estaba afecto, el importe del depósito de la Caja general números 232.829 de entrada y 87.484 de registro, de 3.000 pesetas, en Deuda perpetua 4 por 100, constituido por don Dionisio Villaseñor y Moreno en 13 de mayo de 1914, en garantía de don Fernando Viller y Villaseñor, Agente ejecutivo del partido de Quintanar de la Orden, esta Ordenación de pagos, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 42 del Reglamento de la Caja general, ha dispuesto se anule el resguardo del depósito de referencia, quedando sin ningún valor ni efecto.

Madrid, 8 de julio de 1932.—El Ordenador de pagos, E. Vela-Hidalgo.

(Núm. 2.955)

Debiendo ingresar en el Tesoro público, por incumplimiento del servicio a que estaba afecto, el importe del depósito de la Caja general, números 174.754 de entrada y 43.255 de registro, de 7.500 pesetas, en Amortizable 4 por 100, constituido por don Félix del Rey, en 21 de junio de 1888, en garantía de su cargo de Agente ejecutivo de Torrijos, esta Ordenación de pagos, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 42 del Reglamento de la Caja general, ha dispuesto se anule el resguardo del depósito de referencia, quedando sin ningún valor ni efecto.

Madrid, 12 de julio de 1932.—El Ordenador de pagos, E. Vela-Hidalgo.

(Núm. 2.081)

### COMPANIA DE LOS FERROCARRILES DEL NORTE

EDICTO

Publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid de treinta y uno de mayo de mil novecientos treinta y dos, el correspondiente edicto notificando a los señores don Julián Sanz, don Florentino Bravo, don Manuel García y don Antonio Hernando o a sus causahabientes, la declaración de parcela sobrante de un terreno situado en las inmediaciones de Collado Mediano, que se describió debidamente sin que por los interesados se haya solicitado la reversión que les concede el artículo cuarenta y tres de la Ley de Expropiación Forzosa, en la nueva redacción que le dió la Ley de veinticuatro de julio de mil novecientos dieciocho y el artículo setenta y tres en relación con el setenta y dos del Reglamento de trece de julio de mil ochocientos setenta y nueve, se declara desierta la indicada notificación y este acuerdo se publicará en el BOLETÍN OFICIAL a los efectos prevenidos en el mencionado artículo setenta y dos del Reglamento.

(A.—1.730)

### AVISO

Se ha traspasado la Churrería, sita en esta capital, calle de las Minas, número doce, de la propiedad de don Justo Gabaldón, a don Germán Sánchez, lo que se hace saber por medio de este aviso, para que los acreedores si los hubiere contra el expresado establecimiento, puedan presentar sus facturas al cobro, dentro del plazo de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, pasado el cual no tendrán derecho a reclamación alguna.

(A.—1.736)

### Consultorio Médico

PACIFICO, 93

Especialidades - Consulta diaria muy económica

### ORJA Y GALINDEZ

JOYERIA Y PLATERIA  
CLAVEL, 1

Y CARRERA DE SAN JERONIMO, 3  
MADRID

### JULIAN VEGUILLAS

Compra-venta de alhajas, ropas y efectos

Leganitos, 1 Clavel, 13

Imprenta Provincial.—Doctor Esquerdo, 70.—Teléfono 53202